

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 202100369**

El apoderado judicial de la señora DEYANIRA ORTÍZ CARREÑO, demandante en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra SILVESTRE MARÍN CASTAÑEDA, solicita corrección y aclaración del auto de fecha tres (3) de agosto pasado, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, en atención a que se cometió error en la solicitud al citar los números de los folios de matrícula inmobiliaria de varios de los inmuebles sobre los que recaía la medida.

Se informa al señor apoderado que no es procedente atender su solicitud, como quiera que en la providencia por él mencionada no se advierte ningún error, en cuanto allí se citaron los números de registro indicados en la solicitud de medidas cautelares.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, según lo afirmado en el escrito, algunos de los números de matrícula de los inmuebles sobre los que se solicitó la inscripción de la demanda no corresponden con la realidad, el Despacho

**D I S P O N E**

**DECRETAR** la cancelación de la medida cautelar dispuesta en auto de fecha tres (3) de agosto de 2021, sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 166-1316/1583,1537,1412,1161,2885,2768 y 1036.

**DECRETAR** la medida de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por DEYANIRA ORTÍZ CARREÑO en contra de SILVESTRE MARÍN CASTAÑEDA sobre los siguientes bienes inmuebles:

- El Regalo con folio de matrícula inmobiliaria 166-7701
- Gibraltar, El Torno, La Reforma con folio de matrícula inmobiliaria 166-35054

- Ayacucho con folio de matrícula inmobiliaria 166-14749
- San José con folio de matrícula inmobiliaria 166-7418
- Ubicado en la carrera 2 No. 6-34/38 de Anapoima con folio de matrícula inmobiliaria 166-17456
- Buenos Aires con folio de matrícula inmobiliaria 166-29885
- La Esperanza con folio de matrícula inmobiliaria 166-41691
- La Laguna con folio de matrícula inmobiliaria 166-7417

**ORDENAR** librar las comunicaciones que corresponda a Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar.

**REQUERIR** al señor apoderado para que procure suministrar la información correcta en pro de agilizar el trámite del proceso y evitar el desgaste de la administración de justicia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**